

DECRETO N° 4676 /

VISTOS:

4 NOV 2024

modificaciones posteriores.

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus

2. El Decreto Alcaldicio N° 1945 del 09.05.2024, que elimina del registro deudores morosos, por detalle en anexo.

3. La falla en el sistema SMC, referido a la tesorería que no reconoce el proceso de descargo de los giros informados en el Decreto N° 1945, que corresponden a Patentes, Varios y Juzgado de Policía Local.

4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 Que, los giros que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto del Decreto N° 1945, del 09.05.2024, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ 7.864.832.- (siete millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, ochocientos treinta y dos pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargados.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
PATENTES No ejerce actividad económica según carpeta del SII; giros en reemplazo.		
ANEXO N° 1	18	\$2.104.891

CONGEP" O	N° DE GIROS	VALOR
VARIOS Descargo giros varios: pagado con ciro de reemplazo		
ANEXO N° 3	1	\$949.759

IDOC: 3017263

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
JUZGADO		
Descargo giros judicial: causa pagada y archivada con otro giro; causa archivada giro no corresponde		
ANEXO N° 4	113	\$4.810.182
TOTAL GENERAL	132	\$7.864.832

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MARVINIA/XAC/pov

Dir. Control Tesorería municipal

Rentas

Propose Miner